

C. Moises Guerrero Lara  
Presidente Municipal  
Apaseo EL Grande. Gto.  
Presente

Oficio No. SSB/DP/12-01-2019  
jueves, 13 de junio de 2019

Por medio de la presente y de conformidad con el convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público firmado el día 28 de febrero del 2018, envié a usted el estado de cuenta por la facturación y recaudación del alumbrado público con respecto al mes de **mayo del 2019**.

Dicho estado de cuenta muestra un saldo al mes antes mencionado, por la cantidad de \$2,545,853.00 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.), diferencia a favor de la CFE SSB, con respecto a la insuficiencia acumulada de la recaudación en cuanto a la facturación emitida por suministro de energía eléctrica, desglosada de la forma siguiente:

Facturación	Recaudación	Diferencia	Credito
\$2,545,853.00	- \$0.0	\$2,545,853.00	\$21,631.20

Actualmente tiene un crédito por \$21,631.20 (veintiún mil seiscientos treinta un pesos 20/100 m.n.), por lo debe pagar \$2,524,221.80 (dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos 80/100 m.n.)

Dicho importe se deberá pagar a los 10 días después de la notificación conforme a la cláusula décima primera

Le solicitamos tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de que, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración para la recaudación establecido con su municipio, se liquide la diferencia del mes antes mencionado, para ello anexamos la siguiente tabla con los datos, para poder realizar el pago por transferencia electrónica:

Beneficiario de la cuenta	CFE Suministrador de Servicios Básicos
Sucursal	0803 Guanajuato
Plaza	9463 Guanajuato
Banco	Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE)
Número de Cuenta	0486092386
Cuenta CABLE	072 210 00486092386 6
Referencia Completa	4117001
Concepto de pago	B4654B00500

En caso de no vernos favorecidos se procederá con la suspensión del suministro de energía eléctrica en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y IX del artículo 41 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Agradeciéndole una copia de su transferencia a los correos electrónicos del Ing. Ignacio Imamura García, [ignacio.imamura@cfe.mx](mailto:ignacio.imamura@cfe.mx), Lic. Julio Cesar Flores Parra [julio.floresp@cfe.mx](mailto:julio.floresp@cfe.mx), Ing. Miguel Ángel Mosqueda Gómez, [miguel.mosqueda@cfe.mx](mailto:miguel.mosqueda@cfe.mx) y Reyna Maria Corona Silva [reyna.corona@cfe.mx](mailto:reyna.corona@cfe.mx); con la finalidad de realizar el trámite de descarga del adeudo y el registro del ingreso con el respectivo seguimiento contable, con el fin de evitar una posible suspensión del suministro. De igual manera les recordamos que ésta asignación es exclusivamente para el pago de la facturación del alumbrado público.

Así mismo, estamos enviando vía correo electrónico la relación de cada uno de los servicios de alumbrado público que fueron facturados en este mes. Sin otro particular y esperando reciba de conformidad dicho estado de cuenta, hago propicia la ocasión para reiterarle como siempre mi consideración y aprecio.

Atentamente

Lic. José Luis González Salomón  
Apoderado Legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad

C.c.p.:  
Sr. Javier Martínez Hernández – Jefe Depto. Divisional de Atención al cliente.- Presente.  
C.P. Fernando García Sánchez – Jefe Depto. Divisional de Administración.- Presente.  
MADR/APA\*